

Se oficiará al Capellán de tan insignie Religión para que disponga el Templo en los terminos mas adecuados sin que ocase - - - la Cena que debe iluminarse, con lo demás - - - que estimo necesario; sin olvidar de convocar - - - los dos Sacerdotes que han de acompañar al sacrificio de la Misa: Que se oficie al propio tiempo al Sr. Cura Vicario para que se sirva prestar su asistencia con todo el Ufeso: Que el Platoon se pague por el Pbro. Don Alfonso Mantener: Que se invite a su tiempo a las autoridades del Pueblo y peticioneros de distincion; publicandose por bando que en la noche del 20 se sirvan los vecinos por una iluminacion en las fachadas de sus Casas, y Volgaduras en el dia siguiente. La Múrica continúa tambien a la festividad. Constando al Ayuntamiento que en poder de la Cofradia de la Santa Cruz existe el Castillo de polvora que debió prenderse la noche del 2 de Mayo último, lo cual no se verificó por motivo de las lluvias, procediéndose a su custodia ejecutada en este Pueblo, razón por que no queda alguna propiedad particular alguna; oficiará al Comisario de Hacimano mayor de esta Cofradia, a fin de que en debido obsequio del alto acorte cívico que nos ocupa, se sirva facilitar el indicado Castillo de polvora para que se disponga su prendimiento en la noche del 20 del actual.

mandando la incorporación al Ufeso cívico de los dos oficios.

Urge a este Ufeso Ufeso el oficio del Sr. Comisario en que transiere la Real orden de que queda hecho suvito y el del Comisariado Subalterno de bienes del Estado sobre la entrega al Ayuntamiento de los bienes respectivos a la Santa Cruz. Mandándose prevenido por los Ufeso